



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1271-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Fauton Ergin Estacio Valencia**, en contra de la sentencia de 2 de julio del 2012, dictada por el Juzgado Décimo Noveno de Garantías Penales del Guayas, mediante la cual se resolvió declarar sin lugar la acción de protección Nro. 104-2012, seguida por Fausto Ergin Estacio Valencia en contra de Carlos Emilio Vélez Crespo, Gerente Compañía Carjuxa S.A., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 23 del 2.012


Dr. Jaime Fozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

